GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, 26 de septiembre de 2024.

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
E. S. D.

ASUNTO: **REF:** Informe de verificación de requisitos jurídicos habilitantes de la firma **CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, quien se propone como cesionario del contrato de Consultoría No 0035 01 2024, ejecutado por **INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO VIAS CONEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

De conformidad con la solicitud allegada a ésta oficina por parte de la secretaria de infraestructura departamental, procede este despacho a rendir el correspondiente informe de verificación jurídica de la firma **CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA,** quien se propone como cesionario del contrato de consultoría de la referencia, asi:

EJECUTOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 0035 01 2024

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. **NIT**:813002887-4 Representado legalmente por **MARIO TRUJILLO CALDERON** C. C. No. 12.128.487 de Neiva

PARTES INTERVINIENTES EN LA CESION CONTRACTUAL

CEDENTE

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. **NIT**:813002887-4 Representado legalmente por **MARIO TRUJILLO CALDERON** C. C. No. 12.128.487 de Neiva

CESIONARIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Sigla: CONSULTORIA VIAL S A S **NIT:** 900.411.896-0 Representado legalmente por **MANUEL JOSÉ MEZA SOTO** C.C. No. 92530122 de Sincelejo - Sucre

Maire Pozas
24-Sep-24
8:47 am

GOBERNACIÓN DEL CESAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Sigla: CONSULTORIA VIAL S A S, identificad con el NIT: 900.411.896-0, Representado legalmente por **MANUEL JOSÉ MEZA SOTO** C.C. No. 92.530.122 de Sincelejo – Sucre.

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO(S)
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Se diligencia conforme al anexo No 1 del pliego de condiciones.	Consta de 4 folios
Pacto de Transparencia	**CUMPLE**	Se diligencia conforme al anexo dispuesto en el pliego de condiciones	Consta de 2 folios
Carta de conformación del Consorcio	**N/A**		
Copia de la Cedula de ciudanía del representante legal	**CUMPLE**	presenta copia simple de la cedula de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.	Consta de 1 folio
Documentos del profesional en Ingeniería que avala la propuesta.	**CUMPLE**	Acredita los documentos conforme a lo solicitado en el pliego. (Anexa Tarjeta profesional y certificado de la matricula – Profesional (**MANUEL JOSÉ MEZA SOTO** C.C. No. 92.530.122 de Sincelejo – Sucre, Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional No. 08202-82074 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).	Consta de 2 folios
Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.	**CUMPLE**	**CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Nit: 900.411.896-0 Fecha de expedicion del certificado: 27/08/2024 Fecha de renovación del certificado: **6 de febrero de 2024** El objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación: SI vigencia de la persona jurídica: Indefinida. El representate legal NO tiene restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre. Revisor Fiscal: No registra	Consta de 6 folios

Acta de Junta Directiva, Junta de Socios o Asamblea	**N/A**		
Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE**	**CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Nit: 900.411.896-0 Fecha expedicion R.U.P: 27/08/2024 presenta R.U.P con ultima fecha de renovacion: 2024/02/16	Consta de 169 folios
Acreditación del Pago de Aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE**	El proponente presenta respectivamente la acreditacion del pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales, en los terminos exigidos.	Consta de 1 folio
Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser la sociedad anónima colombiana (Abierta o Cerrada).	**N/A**		
Verificación de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y antecedentes de medidas correctivas RNMC	**CUMPLE**	Se realizó consulta electrónica y se verifico que el proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, así como tampoco existen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni cuentan con reportes como responsables fiscales. De igual manera fueron verificados los antecedentes de medidas correctivas RMNC, sin encontrar novedad alguna respecto a dicha medida o antecedente.	

Por lo anteriormente verificado, ésta oficina manifiesta que:

CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Sigla: CONSULTORIA VIAL S A S, identificad con el NIT: 900.411.896-0, Representado legalmente por **MANUEL JOSÉ MEZA SOTO** C.C. No. 92.530.122 de Sincelejo – Sucre, se encuentra **habilitado jurídicamente** por cumplir con lo exigido en los pliegos de condiciones que rigio el proceso de selección.

De llegarse a efectuar la cesión del contrato, el Cesionario deberá realizar las modificaciones ante la compañía aseguradora que amparan los riesgos del contrato de consultoría No 0035 01 2024 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO VIAS CONEXAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

En ese sentido, el Consejo de Estado en Sentencia del 25 de marzo de 1993, y Sentencia del 12 de agosto de 1993, ha señalado que:

> "Como consecuencia de lo anterior el informe de evaluación de las propuestas **no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que puede apartarse del mismo".**

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Finalmente, se deja constancia que la evaluación jurídica se realizó de conformidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones suscrito por la sectorial competente.

Cordialmente,

BLANCA KATIUSCA SANCHEZ JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación del Departamento del Cesar.

Proyectó:	Joice Carolina López Vega Profesional Universitario I	
El arriba firmante declara que el documento proyectado corresponde a la revisión realizada a la documentacion presentada por el contratista conforme lo exigido en pliego de condiciones encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		

GOBERNACIÓN DEL CESAR

Valledupar, 3 de octubre de 2024

Doctor
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar
Departamento del Cesar

REF: VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONAL DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA-SIN-0001-2024

Cordial Saludos:

Adjunto a la presente me permito remitirle el informe de evaluación del proceso de la referencia, la cual se anexa en un cuadro el cálculo para determinar los índices financieros y organizacionales exigidos como requisitos habilitantes:

Presupuesto Oficial: $ 1.690.030.417.00

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACION
01	CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HABILITADO	NO HAY OBSERVACION

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda

Anexo: Una (1) Propuesta con su respectiva Evaluación
Proyectó: Luis Santrich Diaz - Profesional Universitario Contratista

3-oct-24

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
EVALUACION FINANCIERA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SIN-0001-2024

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Análisis de las propuestas-Verificaciòn de la Capacidad Financiera

PROPONENTE: CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

INTEGRANTES	CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 900.411.896-0 100	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	1,349,293,516	**1,349,293,516**
ACTIVO TOTAL	1,558,465,173	**1,558,465,173**
PASIVO CORRIENTE	180,621,118	**180,621,118**
PASIVO TOTAL	187,481,118	**187,481,118**
PATRIMONIO	1,370,984,055	**1,370,984,055**
U. OPERACIONAL	377,789,823	**377,789,823**
G. INTERESES	11,594,904	**11,594,904**

PRESUPUESTO OFICIAL	**1,690,030,417.00**				**OBTENIDO**	**REQUERIDO**		**EVALUACION**
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	(1,349,293,516) / (180,621,118)	= 1,349,293,516 / 180,621,118	=	**7.47**	>=	**1.11**	**HABILITADO**
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	(187,481,118) / (1,558,465,173)	= 187,481,118 / 1,558,465,173	=	**12%**	<=	**75%**	**HABILITADO**
Razon de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	(377,789,823) / (11,594,904)	= 377,789,823 / 11,594,904	=	**32.58**	>=	**0**	**HABILITADO**
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos / Pasivo Corriente	(1,349,293,516) - / (180,621,118)	= 1,349,293,516 / 180,621,118	=	**1,168,672,398**	**>=10%x(P.O)**	**169,003,042**	**HABILITADO**

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
EVALUACION FINANCIERA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-SIN-0001-2024

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Análisis de las propuestas-Verificaciòn de la Capacidad Organizacional

Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	(377,789,823) / (1,370,984,055) = 377,789,823 / 1,370,984,055 =	**0.28**	>=	**0.00**	**HABILITADO**	
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	(377,789,823) / (1,558,465,173) = 377,789,823 / 1,558,465,173 =	**0.24**	>=	**0.00**	**HABILITADO**	

OBSERVACIONES: EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE

OFERTA 1.

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSULTORIA VIAL S.A.S
INTEGRANTES:	CONSULTORIA VIAL S.A.S NIT:900411896-0
NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL JOSE MEZA SOTO C.C. No. 92.530.122 de Sincelejo.
NOMBRE Y TARJETA PROFESIONAL DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA:	MANUEL JOSÉ MEZA SOTO MATRICULA. No 08202-82074

1. VERIFICACIÓN REQUISTOS HABILITANTES TÉCNICOS.

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de consultoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.

Para los fines del presente Proceso de Contratación de consultoría de estudios de ingeniería para estudios y diseños definitivos (Fase 3) no procederá la experiencia asociada con prefactibilidades y/o factibilidades.

INFORME DE EVALUACION TECNICO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR - CMA-SIN-0001-2024

No. consecutivo RUP	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO SMMLV	CODIGO UNSPSC	CUMPLE/ NO CUMPLE
21	**CONSULTORIA VIAL SAS 100%**	Gobernación de Córdoba.	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERSECCION CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	**894,65 smmlv**	811015 801016	CUMPLE
31	**UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS VIALES (CONSULTORIA VIAL SAS 60%)**	Gobernación de Córdoba.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1536,79 Afectado por el 60% **922,075 smmlv**	811015 801016	CUMPLE
36	**CONSULTORIA VIAL SAS 100%**	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSULTORIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA MONTERÍA - GUATEQUE - HOYO OSCURO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	**760,34 smmlv**	811015 801016	CUMPLE
41	**Unión temporal consultoría vial Santander (CONSULTORIA VIAL SAS 95%)**	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1387,49 Afectado por el 95% **1318,116 smmlv**	811015 801016	CUMPLE
40	**CONSORCIO EYD SOACHA (CONSULTORIA VIAL SAS 50%)**	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	1522,48 Afectado por el 20% **761,24 smmlv**	811015 801016	CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.690.030.417 1.300,02 SMMLV				4.656,43 SMMLV		CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
Consultoría a la intervención de Estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CUMPLE
	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE

Redes subterráneas de servicios públicos	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2.: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
Consultoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERSECCION CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA 3: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
Consultoría a la a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.	CONSULTORIA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA MONTERÍA - GUATEQUE - HOYO OSCURO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECIFICA 4. Para los casos en los cuales la consultoría aparte de los componentes técnicos descritos en la "Matriz 1 – Experiencia" requiera experiencia asociados con una consultoría integral, deberá acreditar los siguientes:

- A través de alguno de los contratos válidos aportados como experiencia, se deberá acreditar actividades propias de consultoría en el componente ambiental
- A través de alguno de los contratos válidos aportados como experiencia, se deberá acreditar actividades propias de consultoría en el componente predial

Se deberá demostrar que fueron realizadas actividades de consultoría para los componentes anteriores, mas no se realiza una exigencia en cuanto a su valor, complejidad o alcance, sino haber acreditado la realización de dichos componentes.

	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
Consultoría en el componente ambiental	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA CARRETERA SANTA LUCÍA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CUMPLE
	CONTRATO	CUMPLE/NO CUMPLE
Consultoría en el componente predial	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	CUMPLE

1.1.1. ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (FORMATO 8)

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 8	CUMPLE/NO CUMPLE
PERSONAL CLAVE	APORTA	CUMPLE
OBSERVACIÓN:		

1.1.2. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN

El oferente CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

VALORACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

- La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL:	100

1.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (67,5 PUNTOS)

REQUISITO	NOTAS	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	67,5
OBSERVACIÓN:	Se asigna la totalidad del puntaje.	

EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 9	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	Aporta en debida forma el formato 9	10
OBSERVACIÓN:		

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

REQUISITO	APORTA/NO APORTA FORMATO 12	PUNTAJE
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	Aporta en debida forma el formato 12	1
OBSERVACIÓN:		

1.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (20 PUNTOS)

REQUISITO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APORTA/NO APORTA (Formato 7, Cédula de Ciudadanía, Visa de Residencia, Certificado de Existencia y Representación Legal)	PUNTAJE

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Aporta el formato 7 y los certificados de existencia y representación legal	20
OBSERVACIÓN:		

1.2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

REQUISITO VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APORTA/NO APORTA FORMATO 6	PUNTAJE
	Aporta el formato 6 y el certificado del Ministerio del Trabajo	1
OBSERVACIÓN:		

1.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

	APORTA/NO APORTA (Formato 13 y documentación requerida en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015)	PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	El oferente aporta la documentación requerida para la acreditación de EMPRENDIMIENTO Y E MPRESA DE MUJERES, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, durante el requerimiento de subsanación. Por lo expuesto, se cumple el requisito, pero no es susceptible de otorgar puntaje.	0
OBSERVACIÓN:		

1.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

	APORTA/NO APORTA (RUP vigente y en firme)	PUNTAJE
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Aporta RUP de CONSULTORIA VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA donde acredita tamaño: MICROEMPRESA	0,25
OBSERVACIÓN:		

INFORME DE EVALUACION TECNICO	
GOBERNACIÓN DEL CESAR	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANILLO VIAL CIRCUNVALAR, AVENIDA DEL RIO, VIAS CONEXAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR - CMA-SIN-0001-2024**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PROPONENTE	FACTOR EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	67,5	67,5
	EQUIPO DE TRABAJO	10	10
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1	1
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25
	PUNTAJE TOTAL:	100	99,75

El presente informe de evaluación definitivo se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CÉSAR ANDRÉS MOSCOTE PEDROZO.
Abogado Contratista – Sec. De Infraestructura.

Proyectó y avaló aspectos técnicos: F Diaz.
Ingeniero Civil – Sec. De Infraestructura.